

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, doce de abril de dos mil veintitrés

|                |                                |
|----------------|--------------------------------|
| <b>PROCESO</b> | EJECUTIVO                      |
| Demandante     | SEBASTIÁN BETANCOURTH ESQUIVEL |
| Demandado      | JUAN FELIPE CHAVARRÍA ROJAS    |
| Radicado       | 2023 00046                     |
| Asunto         | Ordena requerir                |

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito visible en el archivo 30, C-2 del expediente digital, se ordena requerir a las SOCIEDADES LARS HOTEL S.A.S. y GRUPO JYL GALLERY S.A.S. para que se sirvan dan respuesta a los oficios No. 61 y 62 expedidos el 21 de febrero de la presente anualidad por medio de los cuales se les comunicó el embargo y secuestro de las acciones, dividendos, utilidades y demás beneficios económicos que le correspondan al señor Juan Felipe Chavarría Rojas como accionista en cada de aquellas sociedades, misivas que les fuera remitida desde el pasado 21 de febrero hogaño al correo electrónico: [gerencia@cafehotel.com.co](mailto:gerencia@cafehotel.com.co) .

Además de las advertencias aludidas en cada uno de los citados oficios, se pondrá de presente que la inobservancia en la orden impartida, hará incurrir al destinatario de los oficios, en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. (art. 593, parágrafo 2° C.G.P.)

Para un mejor proveer, a la misiva, se adjuntará copia de los oficios No. 61 y 62 y la constancia de su remisión.

6.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e23eb57e7335ade7d27f4c34caa0f45cc24cde9ce3d57b4bfef54a63eda47c**

Documento generado en 13/04/2023 09:27:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**